

bota facultades en el dño. rescriba un voto para la dñia
que dñese el Sr. Governador con lo que se confirma.
o el Sr. D. Nicolas Cuenca Dijo, que vistas todas las diligencias
practicadas con las mayores solemnidades en el Parlamento
del Rey, y estas traducidas en lengua Castellana, con la
misma solemnidad por el Real Justicia del Alcázar
de Alicante, y a un Continuas^{ta}. Certificas^{ta} del Proceso
vul de la nación francesa, por las que consta notoriamente
de la nobleza, natural, y no política o Civil de D. Pedro
Casau Loran, y visto asimismo los Repartim^{tos}. en
que á estado Interduso en esta V.ª el referido, preponer
deben mas en la estimas^{ta} del que bota todos aquellos
actos distintivos, que aborran y qualifican su antea
quada nobleza, y estos posteriores actos, no pueden ad
les aquellos naturales, ademas que Concurre, conitan
no estar cobrados muchos Repartim^{tos}. y aun que entu
bieren el convenim^{to}. que en ello hay presentado el
Dño. D. Pedro, puede ver accidental por muchos moti
bos, y entre ellos, por tener quivado animo de no per
manecer en España, cuyo motivo con otros, puede
ver Causa de lo Repellido, y por dhos Real Prob.ª se nos
manda que vistas no volo las dilig^{tas}. de los Repartim^{tos}
mi^{tos}. de aquí, si no estan tambien la Censura Informas^{ta}
da por los papeles, e Instrum^{tos}. traducidos en m^{to}.
Idiomat, que es como si dijera las alas, que por via de
la prudente Consideras^{ta}. de la V.ª el balance de
aquellos actos positivos que constan en farrida
Exerzidos por sus Padres y Abuelos del Dño. D. Pedro
con lo actoren contrario puede haver en esta V.ª
en la persona de dño. D. Pedro, para que la Junta
equiparas^{ta}. de Uno y de otro, fuese motivo para
que la V.ª le diese el estado Justo, y por dhos Real